

Sr. D. Joaquín Escosa Vicente-Cervera, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

Sra. Dña. Rosa Gutiérrez Quesada, Funcionaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1532/90, de la Sala de Granada, interpuesto por la Confederación de Empresarios de Andalucía contra el Decreto del Presidente 300/1990, de 12 de septiembre, sobre convocatoria de elecciones en cinco mesas electorales en la provincia de Almería.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1532/90, de la Sala de Granada de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por la Confederación de Empresarios de Andalucía contra el Decreto del Presidente 300/1990, de 12 de septiembre, por el que en ejecución de la sentencia de dicha Sala de 25 de julio de 1990, se convocaba el acto de votación para el Parlamento de Andalucía en cinco mesas electorales de la provincia de Almería; y contra la Resolución del Presidente de la Junta de Andalucía de 25 de octubre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicha Confederación contra el mencionado Decreto.

Aquellos a cuyos intereses conviniere podrán personarse en los autos asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 8 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, José Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas y que figuran en el anexo I.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo n° I.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que se atraviesan.

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 Ptas. dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que el Art. 1° de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

R E S U E L V O:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del

Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 5 de noviembre de 1990.- El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

ANEXO I

- 1) Ayuntamiento de Valenzuelo.
Subvención: 326.312 Ptas.
«Adquisición señales rotulación viaria».
- 2) Ayuntamiento de Fuente la Lancha.
Subvención: 147.200 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 3) Ayuntamiento de Pedroches.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 4) Ayuntamiento de la Granjuela.
Subvención: 499.999 Ptas.
«Adquisición mobiliario dependencias municipales».
- 5) Ayuntamiento de El Guijo.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 6) Ayuntamiento de Santa Eufemia.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 7) Ayuntamiento de El Viso.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 8) Ayuntamiento de La Victoria.
Subvención: 156.800 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 9) Ayuntamiento de Villaharta.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 10) Ayuntamiento de Alcaracejos.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 11) Ayuntamiento de Torrecampo.
Subvención: 150.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 12) Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.
Subvención: 156.800 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 13) Ayuntamiento de Villaralto.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 14) Ayuntamiento de Dos Torres.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».
- 15) Ayuntamiento de Palenciana.

Subvención: 318.000 Ptas.
«Adquisición bancos de hierro fundido».

16) Ayuntamiento de Almedinilla.
Subvención: 347.200 Ptas.
«Adquisición material eléctrico iluminación».

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas y que figuran en el anexo I.

Vistos las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo I, y al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud, se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios.

HE RESUELTO:

1. Conceder a las Entidades que en el Anexo I se relacionan, las cantidades señaladas en concepto de subvención para las fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a las citadas Entidades.

3. Dichas subvenciones serán justificadas ante esta Delegación de Gobernación en la forma prevista en el art. 29 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 5 de noviembre de 1990.— El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

ANEXO I

1. Asociación Juvenil «Pablo Iglesias».
Subvención: 60.000 Ptas.
«Financiar Ciclo Cine Coloquio».

2. Asociación de Vecinos «Amargacena».
Subvención: 60.000 Ptas.
«Financiar Viaje 3º Edad».

3. Asociación de Vecinos «Diana».
Subvención: 68.000 Ptas.
«Financiar adquisición juegos educativos».

4. Asociación de Vecinos «Puente Romano».
Subvención: 68.000 Ptas.
«Financiar adquisición material deportivo».

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas y que figuran en el anexo I.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios, por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacio-

nadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 Ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente señalado, teniendo en cuenta el Art. 13.4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, relativo a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación.

Y en uso de las facultades que el Art. 1 de la citada Orden de 2 de junio de 1989 me atribuye.

RESUELVO:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para las fines expresados, lo que asciende a un total de cuatro millones quinientos sesenta y dos mil quinientos pts.

2. Notificar a los mismos su concesión.

3. Requerir en el plazo máximo de 2 meses, que justifiquen la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, así como Certificación acreditativa de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990.— El Delegado, Francisco Morillo Vera.

ANEXO I

1) Ayuntamiento de Bormujos.
Subvención: 1.000.000 Ptas.

2) Ayuntamiento de Marchena.
Subvención: 1.000.000 Ptas.

3) Ayuntamiento de Martín de la Jara.
Subvención: 828.677 Ptas.

4) Ayuntamiento de El Saucejo.
Subvención: 733.823 Ptas.

5) Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Subvención: 1.000.000 Ptas.

TOTAL: 4.562.500 Ptas.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas y que figuran en el anexo I.

Vistas las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo I, y al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud, se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios.

HE RESUELTO:

1. Conceder a las Entidades que en el Anexo I se relacionan, las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.